

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

Armenia Quindío, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 630014003006-2018-00193-00

---

Teniendo en cuenta los requerimientos previos y como quiera que a la fecha el Despacho aún no tiene conocimiento si al nuevo secuestre ADMINISTRACION JUDICIAL S&M S.A.S, ya se le realizó la entrega del bien inmueble de matrícula No.280-156839 ubicado en la MANZANA D M-D VIVIENDA #12 URBANIZACIÓN "NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ" PLAN PILOTO DE VIVIENDA NUEVA CIUDAD MILAGRO de Armenia, Quindío y que había sido dejado bajo custodia del secuestre saliente CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO.

El Juzgado ordena requerir **nuevamente** al secuestre ADMINISTRACION JUDICIAL S&M S.A.S, y al secuestre saliente CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO, para que en el término de veinte (20) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, sirvan informar si se realizó la entrega en mención. Así mismo, para que CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO, rinda cuentas comprobadas de su gestión, aporte su informe final y el acta de entrega, advirtiéndole de las consecuencias previstas en el parágrafo 2 del art. 50 del C.G.P.

Por medio del Centro de Servicios, líbrese y remítasele comunicación a los secuestres en mención, adjuntando también para el efecto, copia del presente auto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;**

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO  
JUEZ.**

MJMM  
(CARPETA 05)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N°173 DEL  
19 DE OCTUBRE DE 2022

BEATRIZ ANDERA VÁSQUEZ JIMÉNEZ  
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6abb2a0c36a3a8f88052ccf89eb09405c0e043b8e1df25e0d7d7e3581c0ced1e**

Documento generado en 18/10/2022 09:37:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**